TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA

Av. Los Olivos # 35
Colonia los Olivos, Colima, Col.

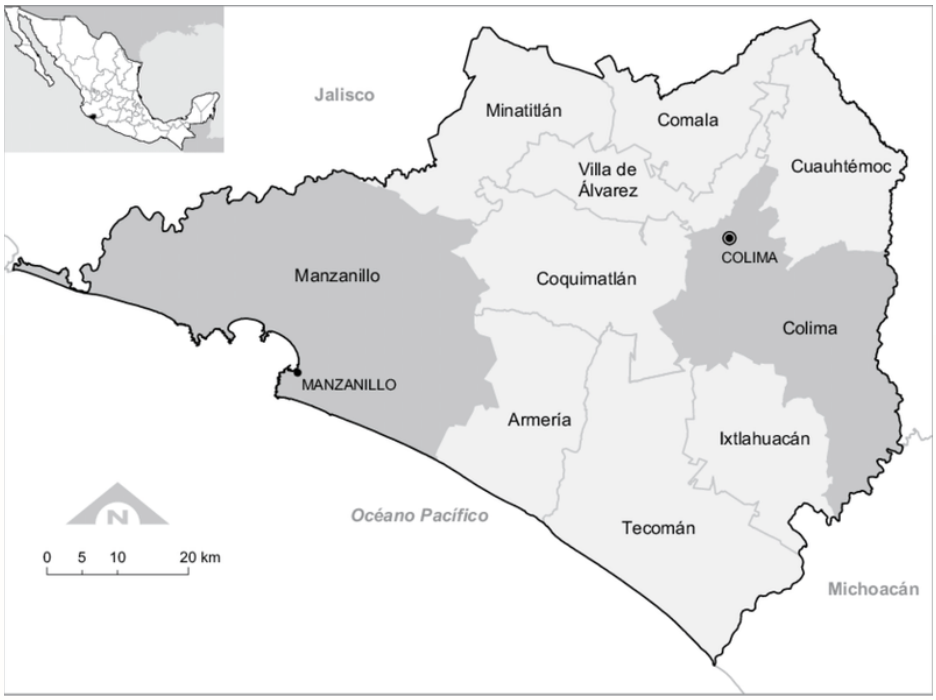

PRESENTACIÓN

INFORME Anual de Labores que rinde la **Licda. Ma. Elena Díaz Rivera**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en cumplimiento a los artículos 281 fracción XII del Código Electoral del Estado de Colima. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual el Tribunal Electoral del Estado tiene la obligación de rendir cuentas con transparencia institucional.

Así mismo el Artículo 14 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral establece el mandato de presentar, además de un informe anual de labores, dar cuenta del estado jurídico, administrativo y financiero que guarda este órgano constitucional autónomo, así como los trabajos y actividades realizadas.

PRESENTACIÓN

En apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública, así como a los principios rectores en materia electoral, se rinde, ante el Pleno, el informe anual de labores al frente del Tribunal Electoral del Estado de Colima en cumplimiento a lo establecido por nuestras normas legales.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

UN DEBER LEGAL

La función jurisdiccional que desempeñamos es relevante en diversos aspectos de la vida pública; dicha labor tiene impacto a través de sus sentencias y en la percepción de la ciudadanía hacia la justicia electoral y la Institución encargada de impartirla. Es por eso que en este Tribunal se trabaja con respeto irrestricto a nuestras leyes, con rectitud, transparencia y compromiso laboral.

El mandato de rendir informe, si bien constituye un deber legal, también permite poner de manifiesto el ejercicio jurisdiccional y administrativo. En ese tenor, presento el segundo informe de labores como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima correspondiente al periodo 2021-2022, con la certeza de que, no obstante las adversidades a las que estuvimos inmersos, se cumplió cabalmente con la impartición de justicia electoral local de manera imparcial, pronta y eficaz, la rendición de cuentas y la implementación de políticas públicas de austeridad y buen gobierno.

Quienes integramos este órgano electoral, hemos tenido que estar a la altura de las circunstancias, dedicando todo nuestro profesionalismo y compromiso ético y social para brindar la justicia que anhelan y demandan las y los colimenses.

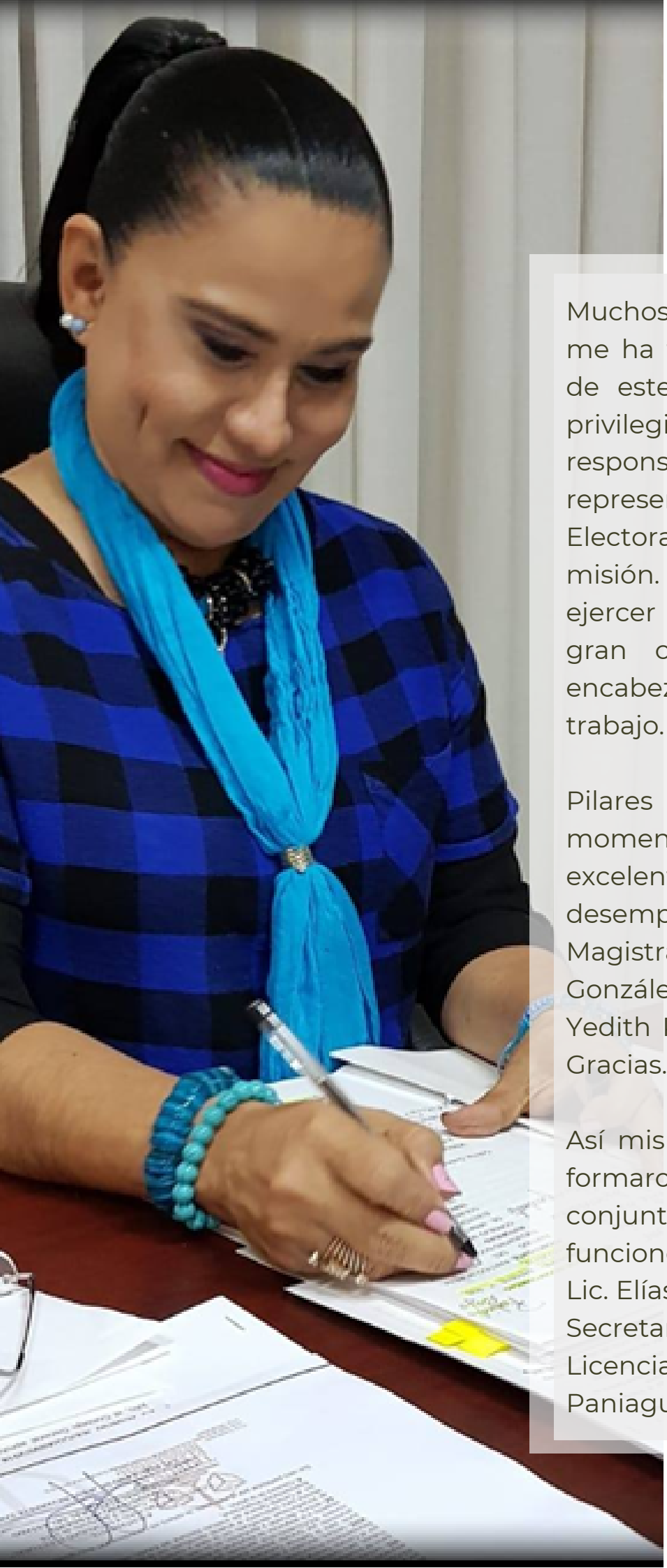

MI GRATITUD
A TODAS Y A TODOS...

Muchos han sido los retos que me ha tocado sortear a lo largo de este año que he tenido el privilegio y la enorme responsabilidad de llevar la representación del Tribunal Electoral para cumplir con su misión. Grato ha sido el poder ejercer dicha investidura con el gran orgullo de ser la que encabeza a un gran equipo de trabajo.

Pilares importantes en su momento fueron para el excelente trabajo y buen desempeño mis compañeras Magistradas Ana Carmen González Pimentel y Angélica Yedith Prado Rebolledo, Muchas Gracias.

Así mismo agradezco a quienes formaron pleno de manera conjunta como Magistrado en funciones por ministerio de ley Lic. Elías Sánchez Aguayo y como Secretario General de Acuerdos Licenciado Enrique Salas Paniagua.

A mis compañeros Magistrados José Luis Puente Anguiano Magistrado Ángel Durán Pérez, quienes forman actualmente Pleno de manera conjunta con su servidora para dar solución legal a las impugnaciones y juicios electorales laborales presentados; asimismo, el genuino e incondicional apoyo de mis compañeros y compañeras que laboran en este Tribunal Electoral quienes con su trabajo y dedicación complementan esta encomienda social. Mi gratitud a todas y a todos.

Como buena práctica de un Tribunal abierto, se da cuenta a este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, integrado por el **Magistrado Lic. José Luis Puente Anguiano**, **Magistrado Doctor Ángel Durán Pérez**, y esta servidora, quienes fuimos nombrados por el Senado de la República por siete años. De igual manera, informo a los actores y partidos políticos, autoridades y ciudadanía en general, de las principales actividades realizadas en el presente ejercicio, esencialmente de la actividad jurisdiccional.

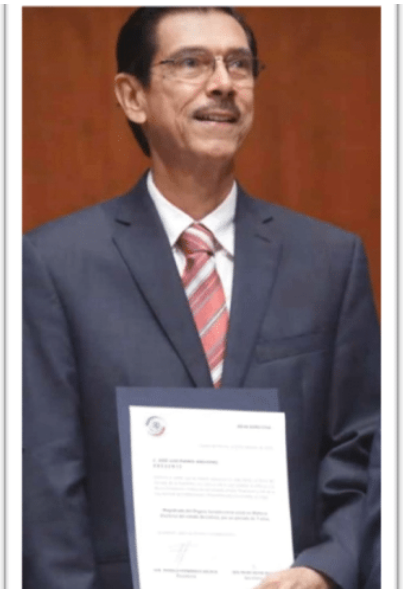

UNA INSTITUCIÓN SÓLIDA

Es un honor informar que nuestro Tribunal Electoral de este Estado de Colima, se percibe hoy como una institución sólida que trabaja para la ciudadanía defendiendo sus derechos políticos electorales validando legalmente los triunfosen candidaturas, esto es: comicios libres, justos, limpios, transparentes y competitivos. Colima cuenta con un Tribunal Electoral confiable, sólido, defendiendo la democracia.

El Tribunal Electoral del Estado de Colima es un órgano especializado en materia electoral, mismo que cuenta con autonomía técnica y gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, encargado de conocer y resolver los conflictos que se presenten con motivo de la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como en los ayuntamientos, rigiéndose bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y máxima publicidad, como lo ordena el texto constitucional, con un alto sentido de responsabilidad.

En el ámbito de nuestra competencia, todas las autoridades de este Tribunal tenemos la obligación y la firme convicción de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad interdependencia indivisibilidad y progresividad.

Luego entonces, las circunstancias adversas y necesidades de capital humano por falta de recursos financieros, no han sido motivo en ningún momento para descuidar las funciones. Incluso, se refuerza la determinación que se tiene en este órgano jurisdiccional para construir una justicia electoral aliada a los derechos humanos y garante de la participación de las y los ciudadanos, partidos políticos y demás actores políticos.

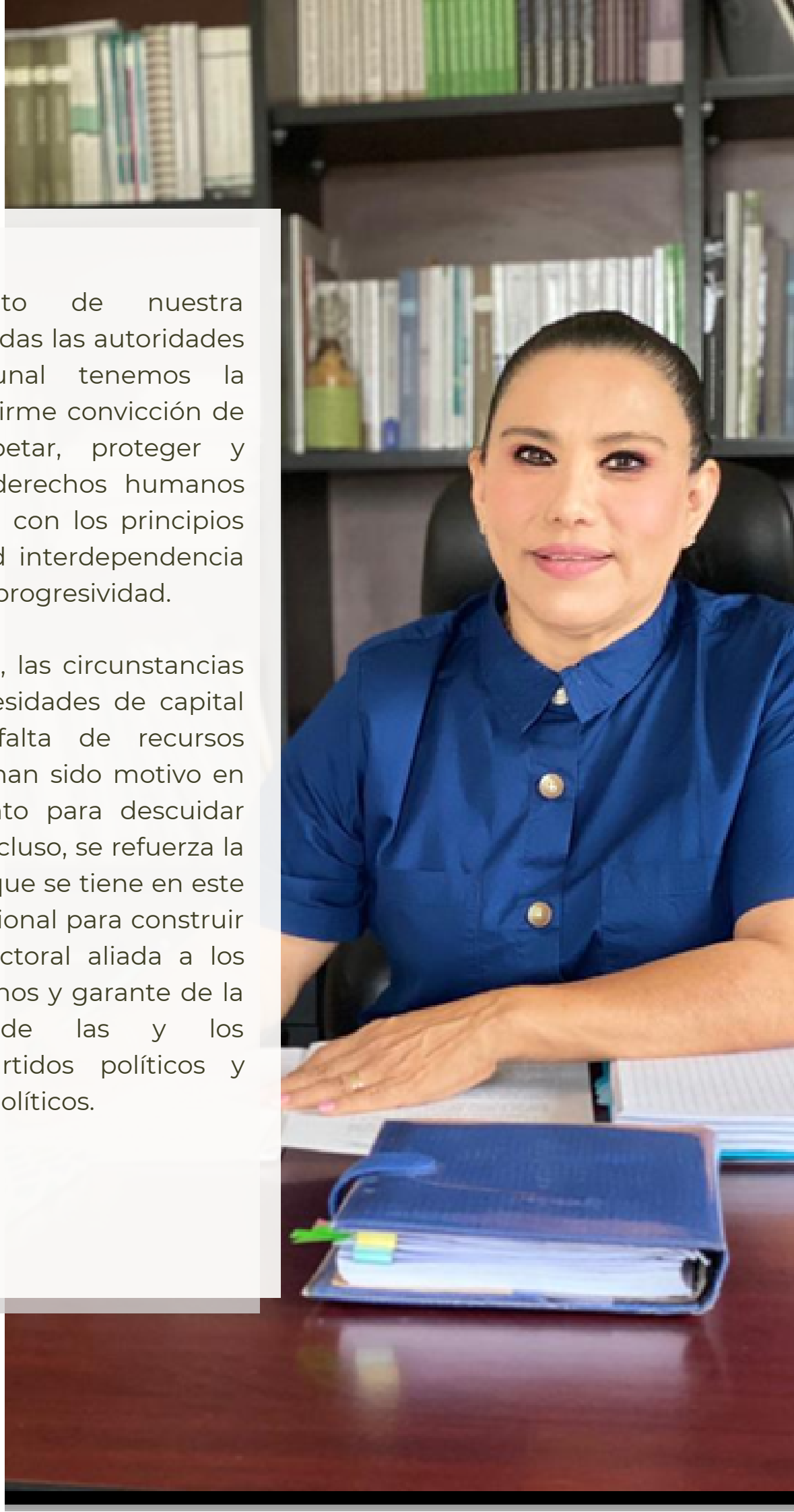

JUSTICIA GARANTIZADA

Por ende, la justicia electoral, se vio garantizada en todo momento mediante resoluciones en tiempo y forma de los medios de impugnación y juicios electorales laborales tramitados durante el periodo que se informa, así como las actividades de índole administrativa, de capacitación, orientación, lazos de colaboración institucional con total transparencia en beneficio de la ciudadanía, buscando siempre dignificar, transparentar y poner de relieve la representación ostentada.

La Magistrada Presidenta Ma. Elena Díaz Rivera con la diputada Priscila.

Reconozco y agradezco el esfuerzo, labor y el compromiso de mis compañeros del pleno quienes, actuando como órgano colegiado, hemos cumplido una vez más con la sociedad y con nuestro mandato constitucional. Igualmente, destaco el compromiso invaluable de las y los integrantes de esta Institución, quienes desarrollando con ética y profesionalismo sus encomiendas, han contribuido a esta función electoral.

FUNCIÓN JURISDICCIONAL

La impartición de justicia electoral, indiscutiblemente tiene como eje rector lo preceptuado en el artículo 17 de la Constitución Federal, conforme al cual, siempre habremos de ajustarnos a los plazos y términos que fijan las leyes, dictando las resoluciones correspondientes de manera pronta, completa e imparcial, en estricto cumplimiento al marco normativo que confiere competencia a este órgano jurisdiccional electoral local, que se dirige a conocer y resolver las impugnaciones derivadas de los procesos electorales, cuyo objeto es renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y la integración de los ayuntamientos de la entidad. Así mismo, en el periodo de interprocesos, los institutos políticos y ciudadanos pueden controvertir los actos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Colima, sean del Consejo General, o de sus órganos ejecutivos y técnicos o de su consejera Presidenta, así como de los actos derivados de las impugnaciones relativas a los asuntos internos de los partidos políticos, en los que deberá respetarse el derecho de auto organización de los propios institutos políticos.

En el presente año, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral ha sesionado en 51 ocasiones.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado se conforma actualmente con el Magistrado ***Lic. José Luis Puente Anguiano, Dr. Ángel Duran Pérez y Licda. Ma. Elena Díaz Rivera.***

UNA INSTITUCIÓN SÓLIDA

Este órgano jurisdiccional cuenta con el activo más importante que es su capital humano en donde se destaca que, a pesar de que cada trabajador de este Tribunal es responsable del desempeño de hasta tres funciones con el afán de darcumplimiento con lo que nos es mandatado, sigue actuando con determinación para realizar su trabajo previsto constitucionalmente, haciendo frente a las circunstancias extraordinarias derivadas de la falta de presupuesto, garantizando de esta forma el derecho de acceso a la justicia, sin dejar de lado además, las medidas sanitarias recomendadas por las organizaciones de salud.

La justicia electoral, podrá ejercitarse a través de los instrumentos jurídicos establecidos como un sistema integral de medios de impugnaciónque funcionan como garantía jurisdiccional del régimen democrático.

JUICIOS QUE CONOCEMOS COMO TEE	
JDCE	**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**
JI	**JUICIO DE INCONFORMIDAD**
RA	**RECURSO DE APELACIÓN**
PES	**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**
JE	**JUICIO ELECTORAL**
JL	**JUICIO LABORAL**

ASPECTO JURÍDICO

A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCAL 2021

I. Con motivo de los 7 Juicios de Inconformidad que se hicieron valer en diciembre de 2021, con relación a las elecciones de las autoridades auxiliares de los diez Ayuntamientos del Estado; se resolvieron 6 medios de impugnación en el 2022, y que correspondieron a los Municipios de Armería y Colima.

En el caso del Municipio de Armería, Colima: las elecciones de las autoridades auxiliares controvertidas fueron las de las Comunidades de:

· Los Reyes;
· Cofradía de Juárez;
· Cuyutlán; y,
· El Puertecito.

Siendo confirmadas dichas elecciones mediante resoluciones dictas por el Pleno de este Tribunal Electoral, el 12 y 20 de enero y 02 de febrero, ambas del año en curso.

En lo que respecta a las elecciones de las autoridades auxiliares del Municipio de Colima, Colima, se controvirtieron las elecciones de autoridades auxiliares municipales de las Comunidades:

· Ignacio Allende; y,
· Piscila.

II. Con relación a la elección de la Comisaría Municipal de "Ignacio Allende" con resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral el 20 de enero de 2022, se declaró fundado el agravio que hiciera valer la promovente, por lo que, se revocó la determinación H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima de fecha 06 de diciembre de 2021, de omitir la calificación de la elección y la declaración de validez, respecto a la elección de la autoridad auxiliar de la localidad de Ignacio Allende, y le ordenó dictar una nueva determinación debidamente fundada y motivada en la que, con plenitud de facultades y en apego al artículo 338 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, realizara el cómputo final de la elección; calificara y validara en su caso, la elección; y, declara al candidato o candidata que haya obtenido la mayoría de votos; respecto de la elección de la comunidad de Ignacio Allende.

Dejando a salvo los derechos de las partes, para que, en caso de que lo estimaran necesario, pudieran hacer valer los medios de defensa que estimen procedentes, respecto de la determinación que dictara la autoridad responsable, en cumplimiento al fallo.

A su vez, en lo concerniente a la elección de la Comisaría Municipal de Piscila, también del municipio de Colima, mediante resolución dictada por el Pleno el 28 de enero de 2022, se declaró fundado el agravio que hicieran valer los promoventes, y por consiguiente se declaró la nulidad de la elección de la autoridad auxiliar celebrada el 5 de diciembre de 2021 en dicha comunidad; y, por consiguiente, se revocó el Acta de declaración de validez de la elección de la Comisaría Municipal de Piscila aprobada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, Colima.

Esto en virtud, de que se acreditó la causal de nulidad a que se refiere la fracción II, del artículo 69 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, consistente en haberse impedido, sin causa justificada, el ejercicio del derecho del voto a ciudadanos de esa localidad, lo que fue determinante para el resultado de la votación.

Por lo que, se ordenó al Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima el que emitiera una nueva convocatoria para la celebración de una elección extraordinaria de la autoridad auxiliar en Piscila, en la que sus pobladores eligieran al titular de la Comisaría Municipal que los represente por el período 2021-2024.

III. De igual manera, con motivo de un Juicio Electoral promovido el 29 de diciembre de 2021, por el que, la autoridad administrativa electoral local (IEEC), controvirtió el Decreto 26, aprobado por el H. Congreso del Estado de Colima, referente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 25 de diciembre de 2021.

El Pleno de este Tribunal Electoral dictó el 2 de febrero de 2022 resolución por la que declaró fundada parcialmente la demanda y ordenó a la autoridad señalada como responsable emitir una nueva determinación fundada y motivada respecto de la propuesta de asignación de recursos correspondientes al actor, vinculando a la Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administrativo del Gobierno del Estado, para que se ejecute la determinación que adopte la responsable, y, de ser necesario el que ajuste el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2022.

que ni los Recursos de Apelación y de Revisión, o los Juicios de Inconformidad, o de la Defensa Ciudadana Electoral, ni el de controversias laborales que se susciten entre los empleados del Instituto Electoral del Estado y el Tribunal, se refieren a dar procedencia a la causa que en esta ocasión hicieron valer.

Aunado, a que el acto reclamado fue dictado por autoridades no electorales, pero que, su naturaleza atañe en materia electoral, al implicar aspectos vinculados con el funcionamiento y operatividad de un organismo público local electoral y, la posible vulneración a los principios constitucionales que deben observar todas las autoridades en relación con su función.Por lo que, con dicha determinación, se buscó garantizar a los promoventes el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva que establece el artículo 17 de nuestra Carta Magna, y resolverlo conforme las disposiciones de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SENTIDO DE LOS ASUNTOS RESUELTOS

En el período que se informa, se emitieron un total de 38 resoluciones cuyos efectos fueron los siguientes:

8 de Admisión;

4 se confirmó el acto reclamado

4 de desechamiento;

1 de sobreseimiento;

4 de incompetencia para conocer la controversia planteada;

2 de no interpuesta la demanda, por incumplimiento de requisitos de ley;

1 se ordenó legislar (sobre revocación de mandato;

2 se condenó al pago de prestaciones laborales;

4 por la que se revocó o se dejó sin efectos el acto o acuerdo impugnado;

1 de existencia de infracción;

4 de inexistencia de infracción;

2 interlocutorias de incumplimiento de sentencias finales; y,

1 interlocutoria que declara infundada la competencia de este Tribunal Electoral para conocer y resolver las diferencias o conflictos que surjan entre el Instituto Electoral del Estado y sus servidores públicos.

A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCAL 2022

Ahora bien, en el presente año, este Órgano Jurisdiccional Electoral Local ha recibido un total de 22 asuntos, correspondiendo estos a:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN	2022	%
JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL (JDCE)	10	45%
JUICIO DE INCONFORMIDAD (JI)	0	0
RECURSO DE APELACIÓN (RA)	2	9%
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR (PES)	5	23%
JUICIO ELECTORAL (JE)	2	9%
JUICIO LABORAL (JL)	3	14%
TOTAL	22	100%

En lo que atañe a los 2 Juicios Electorales, esta denominación se determinó mediante Resolución de Admisión radicar como tales, ello en virtud de que dentro del catálogo de medios de impugnación a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral[1], no se desprende un recurso o juicio que, en el caso concreto, los actores pudieran hacer valer, para exponer su inconformidad respecto de los actos reclamados en sus demandas, toda vez,

Cabe resaltar que con relación a los 5 expedientes formados con motivo de los procedimiento especial sancionador, y, que fueran turnados a este Tribunal Electoral para la emisión de su resolución correspondiente en términos del artículo 324 del Código Electoral del Estado de Colima, solo en uno de ellos, y que fuera integrado con motivo de una denuncia por comisión de conductas que constitutivas de violencia política en razón de género en contra de la mujer, el Pleno de este Tribunal Electoral, mediante resolución dictada el 28 de octubre de 2022, a efecto de salvaguardando los derechos humanos y políticos electorales de la mujer, y, una vez acreditado la infracción del presunto responsable (locutor de radio), se le impuso como sanción:

·Amonestación pública;

·Se le ordenó a ofrecer una disculpa pública a la ciudadana ofendida en un programa de estación de radio y redes sociales, debiéndose en lo su sucesivo se conducirse con respeto y con un lenguaje inclusivo;

·Abstenerse de realizar cualquier tipo de conducta similar a la sancionada; y,

·Asistir a taller de comunicación social con perspectiva de género.

Sanción ejemplar y persuasiva a efecto de erradicar cualquier conducta antisocial y en contra de la mujer.

Encontrándose por resolver un Juicio Laboral, identificado con la clave y número de expediente JL-03/2022.

B. MEDIOS DE DEFENSA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL

Del total de las 39 resoluciones emitidas por este Tribunal con motivo de los medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores, laudos laborales se han controvertido un total de 5 resoluciones, de las cuales 3 fueron presentadas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y, 2 ante la Sala Regional Toluca; las que se resolvieron en el siguiente sentido: 4 confirmadas y 1 revocada.

Asimismo, en contra del laudo emitido en el Juicio Laboral expediente JL-01/2022 la autoridad administrativa electoral (IEEC), a quien se le condenó el pago de diversas prestaciones laborales señalada promovió Amparo Directo mismo que fue radicado como A.D. 586/2022, por el Trigésimo Segundo Colegiado de Circuito en el Estado de Colima, quien con fecha 23 de mayo de 2022 desechadopor extemporáneo, y confirmado en el Recurso de Reclamación R.R.19/2022 con fecha 4 de noviembre de 2022, con lo que el laudo emitido en el Juicio Laboral expediente JL-01/2022 quedó firme.

De igual manera en contra del laudo emitido en el Juicio Laboral JL-02/2022 la autoridad administrativa electoral señalada como responsable (IEEC) promovió Amparo Directo mismo que fue radicado como A.D. 1111/2022, por el Trigésimo Segundo Colegiado de Circuito en el Estado de Colima, mismo que se encuentra por resolver.

Sin embargo, no omito señalar que en contra de la resolución interlocutoria que resolviera la impugnación de la competencia de este Tribunal para conocer los Juicios Laboral expediente JL-02/2022, la autoridad administrativa electoral señalada como responsable (IEEC) inicialmente promovió Amparo Directo 586/2022 ante el Trigésimo Segundo Colegiado de Circuito en el Estado de Colima, quien el 30 de mayo de 2022 declino su competencia y remitió la demanda al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima en donde se radicó como Amparo Indirecto número 532/2022, y con sentencia dictada el 23 de agosto de 2022 se negó el Amparo al reconocer la competencia de este Tribunal Electoral para dirimir diferencias o conflictos que surjan entre el Instituto Electoral del Estado y sus servidores públicos; fallo en contra del cual la autoridad responsable promovió el Recurso de Revisión ante el Trigésimo Segundo Colegiado de Circuito en el Estado de Colima, mismo que se encuentra radicado con el número de expediente 498/2022 el cual se encuentra por resolver (sub judice).

Por lo que, es importante destacar que de las 38 resoluciones que emitió este Órgano Jurisdiccional Electoral, faltando por resolver el por este Tribunal Electoral el Juicio Laboral expediente JL-03/2022 y el Recurso de Revisión expediente 498/2022 por el Trigésimo Segundo Colegiado de Circuito en el Estado de Colima; solamente una resolución ha sido revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionada con el procedimiento especial sancionador expediente PES-01/2022 del índice de este Tribunal Electoral, lo que nos arroja parcialmente una efectividad de este Tribunal Electoral del 97.44% al resolver todos los asuntos sometidos a su jurisdicción.

mencionan en los renglones siguientes, por lo que se hace necesario que el secretario General de Acuerdos cuente con un auxiliar de Secretaría para que sea el encargado de ejercer funciones de apoyo y tareas subalternas, como realizar una gran variedad de funciones jurisdiccionales administrativas, actualización, registro y almacenamiento de información; fotocopiado, archivado, tratamiento de textos jurisdiccionales, atención telefónica y gestión del correo postal y electrónico entre otras.

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Dentro de las actividades que se realizaron por la Secretaría General de Acuerdos, en este periodo de interproceso, porque debo decirles que este tribunal electoral es un órgano de carácter Permanente por lo que aun y cuando no tuvimos proceso electoral se elaboro de manera eficiente en la gestión y resolución de juicios electorales, muchos de ellos de especial relevancia y trascendencia para la vida política del estado, como es el de la revocación de mandato, mismo que nos fue confirmado por la sala superior :

·**218** Autos de cuenta;
·**226** Acuerdos de trámite;
·**38** Avisos de sesiones públicas;
·**51** Convocatorias para sesiones públicas;

·**32** actas de sesiones públicas de las cuales:

12 Corresponden a las Cuentas Públicas de diciembre de 2021 y resto del año en curso y, **20** a sesiones que atañen a aspectos jurisdiccionales, ya que en las mismas se resolvieron las admisiones, desechamiento y resoluciones definitivas de los medios de impugnación, procedimientos especiales sancionadores y juicios electorales sometidos a la jurisdicción de este órgano colegiado.

***Lic. Elías Sánchez Aguayo**, Secretario General del Tribunal Electoral del Estado.*

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos es un área clave y fundamental para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral por la trascendencia legal que representan las diversas actividades, siendo el lugar donde inicia la actividad jurisdiccional con la recepción de los medios de impugnación, su trámite, resolución concluyendo con las notificaciones de las resoluciones y su archivo.

Asimismo, todas las actividades establecidas en el Artículo 324 del Código Electoral en los términos señalados en nuestro reglamento, supervisa los asuntos sometidos a la competencia de este órgano jurisdiccional, desde su recepción en Oficialía de Partes hasta su archivo como asuntos definitivamente concluidos.

Finalmente, la Secretaría General de acuerdos como área concentradora de información jurisdiccional del Tribunal y dotada de fe pública, colabora con distintas áreas en la sistematización de la información relevante con el objeto de acercar la justicia a la ciudadanía y contribuir a la profesionalización en materia electoral y la colaboración institucional; esto mediante actividades diversas que se

·**19** Acuerdos Plenarios, por el que se dieron respuesta a peticiones o cuestiones de carácter administrativas, jurisdiccionales y laborales;

·**117** Oficios de carácter administrativos y jurisdiccionales;

·**5** Actas de inspección;

·**112** Certificaciones, de entre otros documentos, actuaciones de expedientes, actas, cuentas públicas;

·**90 E**scaneos (32 Actas de sesiones; 19 Acuerdos Plenarios; y 39 resoluciones para subirlas a la página oficial del Tribunal Electoral y hacerlas públicas en cumplimiento al artículo 29, fracción XXXVI y XLVI, en relación que el 34, fracción II y VII, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

ACTUARÍA

La Actuaría es el órgano de apoyo a la Secretaría General de Acuerdos. Su objetivo es realizar lo necesario para que las notificaciones ordenadas por la Presidencia, Pleno y Ponencias se practiquen en tiempo y forma.

Para el cumplimiento de sus funciones el área cuenta con una actuaria dotada de fe pública en el ejercicio de sus atribuciones, conduciéndose con estricto apego a la verdad.

Mtra. Roberta Munguía Huerta

Actuaria y Auxiliar de la Secretaría General de Acuerdos.

Su procedimiento comprende desde la recepción de autos, acuerdos y sentencias para su publicación y notificación, hasta la debida integración substanciación y entrega del expediente al área de Archivo General de éste órgano jurisdiccional.

·Actividades jurisdiccionales y/o administrativas

En cuanto a la función de actuaria, se realizaron un total de 163 notificaciones tanto por oficio, personal, por correo electrónico y por estrados, con sus respectivas razones de fijación y razones de retiro de las mismas, tanto de resoluciones de admisión, desechamiento, definitivas, acuerdos plenarios y de algunas en auxilio de Sala Regional Toluca o Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se realizaron las listas de acuerdos respecto a los dictados por presidencia en unión al Secretario General de Acuerdos.

Se dio recepción a diversos medios de impugnación local y federal, así como a informes circunstanciados emitidos por autoridades señaladas como responsables; así como solicitudes de copias simples o certificadas de los medios de impugnación interpuestos o de expedientes radicados ante esta autoridad jurisdiccional electoral.

Por lo que corresponde como auxiliar de la Secretaría General de Acuerdos, se realizaron diversas cuentas y acuerdos de trámite de los medios de impugnación radicados; así como de los cuadernos especiales, incidentales y cuadernillo de amparos.

Así también, se realizaron diversos avisos de sesión, oficios para convocar a sesión para resolver asuntos de competencia de este órgano jurisdiccional electoral local.

Se dio recepción a los oficios de las tres ponencias en relación al cierre de instrucción, así como la devolución de expedientes que fueron turnados para su substanciación.

Se realizaron cédulas de publicitación de interposición de medios de impugnación.

·Actividades jurisdiccionales y/o administrativas

Se elaboraron oficios dirigidos a la Sala Regional Toluca y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al auxilio solicitado.

Se auxilió en la preparación y remisión de paquetes dirigidos a la Sala Regional Toluca y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al auxilio solicitado, de envíos de expediente y cuadernillos de medios de impugnación interpuestos; de cumplimiento de requerimientos, etc.

Finalmente, en cuando al área de transparencia, participó en conjunto con el Secretario General de Acuerdos para recabar la información derivada de las diversas solicitudes hechas llegar a través de la plataforma de Transparencia.

Capacitación

Maestría.Con fecha 3 de octubre del presente año, fue expedida su Cédula Profesional 13051821, del nivel de Maestría En Derecho Electoral, por la Secretaria de Educación Pública.

OFICIALÍA DE PARTES

La Oficialía de Partes de este Tribunal es la encargada de la recepción y registro de medios de impugnación, promociones, oficios, oficios relativos a los procesos jurisdiccionales, así como la correspondencia oficial dirigida al Tribunal para posteriormente turnarla al área correspondiente.

Aquí es donde formalmente la ciudadanía y partidos políticos inician con la solución a un problema sobre derechos-políticos-electorales, encomendando al Tribunal Electoral, resuelva apegado a la legalidad la problemática presentada.

En el curso del proceso electoral, se presta al público servicio y atención de manera presencial o telefónica las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana: realizando así su función, en todo momento cumpliendo de esta manera con lo establecido puntualmente en la ley, la cual señala que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

En tiempo de interproceso su servicio es de 8:30 a 15:00 hrs. De lunes a viernes. Se implementó el acceso a la ciudadanía a la justicia electoral, en la cual presentaron sus promociones vía correo electrónico, esto sólo frente a la pandemia COVID-19, no obstante...

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Se recibieron 19 medios de impugnación de la competencia de este Tribunal Electoral.

Fueron recibidas solicitudes de copias certificadas o simples de actuaciones o de expedientes de los diferentes medios de impugnación sometidos a la jurisdicción del Tribunal Electoral.

Se realizaron un total de 157 notificaciones de resoluciones y acuerdos recaídos dentro de los medios de impugnación.

Se realizaron un total de 15 notificaciones en auxilio de labores de la Sala Superior y Sala Regional Toluca, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Se realizaron notificaciones por lista de acuerdos y en la página del Internet del Tribunal Electoral del Estado como lo establece el artículo 39, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

En auxilio a la Secretaría General de Acuerdos se elaboró el proyecto de la cuenta que rinde el Secretario a la Presidencia para informar de la interposición del medio de impugnación, documento que pasan a la revisión y aprobación de dicho funcionario y se recaba su firma.

De la misma manera, se registraron Medios de Impugnación en los libros de Gobierno correspondientes, de conformidad con los artículos 54 y 55 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

También se elaboraron 22 proyectos de Actas de Sesiones Públicas, mismas que son revisadas y aprobadas por el Secretario General de Acuerdos, para recabar las firmas a los magistrados numerarios que integraron Pleno en dichas Sesiones.

*Lic. **Humberto Silva Torres**, Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado.*

OFICIALÍA MAYOR

La Oficialía Mayor dentro de la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se encuentra en línea directa subordinada a Presidencia, entre las que destaca las atribuciones de administrar, elaborar, colaborar, planear, organizar, conducir, coordinar, proponer y supervisar en temas relacionados con el área financiera, eventos y logística, administración de los recursos humanos, materiales, bienes e inventarios del Tribunal.

Para el ejercicio fiscal 2022, el Congreso del Estado de Colima autorizó a este Tribunal un presupuesto de **$11´894,450** (once millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos), cifra cuya reducción corresponde a más del 40 por ciento de lo proyectado.

Es importante recordar que el proyecto de presupuesto aprobado por el Pleno de este Tribunal para el ejercicio que está por concluir ascendió a la cantidad de **$ 28´007,837.87** (veintiocho millones siete mil ochocientos treinta y siete pesos con ochenta y siete centavos); no obstante, como ya se mencionó, el monto autorizado

por el poder legislativo y publicado en el periódico oficial del estado reflejó una disminución de más de dieciséis millones de pesos.

Para hacer frente a esta situación, decidimos implementar una serie de medidas para eficientar el gasto y cumplir con las obligaciones mandatadas en la Constitución. Ello nos ha permitido cubrir de manera puntual los pagos quincenales de toda la plantilla laboral e, incluso, algunos pagos concernientes al finiquito de ex trabajadores agregando que también hemos cubierto el resto de accesorios integrados al gasto corriente.

No sobra decir que, en lo que respecta a las contribuciones fiscales y de seguridad social, hemos dado puntual cumplimiento, sabedores de que el sistema recaudatorio federal es pieza fundamental para la viabilidad financiera de todos los componentes del Estado mexicano.

En agosto del presente año fue elaborado y entregado a la Secretaría de Finanzas el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2023, mismo que se ajustó a la plantilla laboral expresada en la legislación vigente.

Tomando esto en consideración, la planeación de gasto para el ejercicio 2023 retomó las necesidades expresadas para el año 2022 a las cuales se les incrementó lo correspondiente a la proyección inflacionaria.

A continuación se detalla la manera en que fueron integradas las partidas presupuestales con sus respectivos montos.

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	$22´720,343.25
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$435,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$1´833,583.75
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2´600,561.52
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$600,000.00
90000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$1´7719,632.18

No obstante lo anterior, el H. Congreso del Estado aprobó modificaciones sustanciales a nuestra planeación de gasto público, por lo que el presupuesto de egresos para este 2023 será de **$12’286,967.00** (doce millones doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), es decir, **58.92%** menos de lo solicitado.

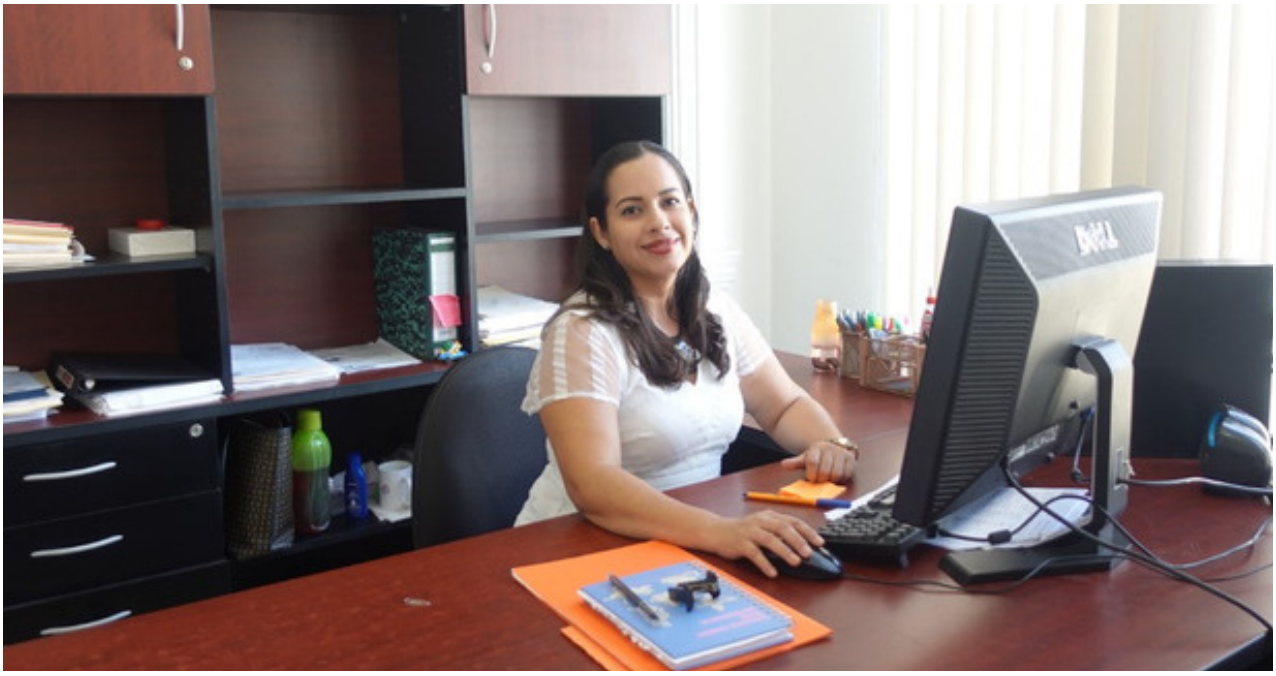

C.P. Alondra Escobar Romero, *Contadora General del Tribunal Electoral del Estado*

Es importante destacar que los recursos financieros y materiales, son manejados con un control responsable y transparente, para cumplir con una responsabilidad frente a la ciudadanía, lo que además resulta acorde con las directrices trazadas por este órgano jurisdiccional, atendiendo a la situación económica general, dando prioridad en la transparencia y administración óptima y eficiente de los recursos y en virtud de habernos visto afectados con el recorte al más del 50% del ejercicio anterior nos vimos en la necesidad de cambiar de domicilio ante el elevado cobro de renta y el costo del mantenimiento del edificio que albergaba a éste Tribunal.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera se han adoptado las medidas necesarias para operar con austeridad y racionalidad en la aplicación y ejecución del gasto público, dando prioridad en la transparencia y administración eficiente de los recursos

Es necesario resaltar que la Oficialía Mayor es vigilante que en el ejercicio del presupuesto, se observen los criterios de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia, con el propósito de asegurar un manejo óptimo en el gasto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022.

PLANTILLA LABORAL

Conformado en su mayoría por personas del género femenino, el Tribunal Electoral del Estado de Colima actualmente cuenta con un capacitado equipo de trabajo conformado por 18 elementos a quienes se les han cubierto de manera puntual todas y cada una de sus quincenas, en tanto que las retenciones salariales establecidas en la ley se han transferido oportunamente a las instituciones correspondientes, prueba de ello es que el gasto del presente ejercicio fiscal no registró multa alguna que afectara el patrimonio económico de este Tribunal.

Cabe destacar que al cierre del presente informe se han pagado las prestaciones correspondientes a la primera y segunda parte de la Prima Vacacional en los meses de junio y diciembre, así como cuatro días de Ajuste de Calendario durante el mes de junio y 3 más en el mes de diciembre.

En lo relativo al pago de aguinaldo fueron pagados 45 días de salario diario a cada uno de los trabajadores de este Tribunal, mientras que en esta primera quincena de enero ya fue dispersada la Canasta Básica.

Hasta diciembre de 2022, se han cubierto los siguientes montos por concepto de retenciones:

INSTITUCIÓN	CONCEPTO (Retención o aportación)	MONTO
SAT	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	$2´529,666
IMSS	CUOTAS OBRERO PATRONALES	$645,316.87
IPECOL	RETENCIÓN DE TRABAJADORES	$757,353

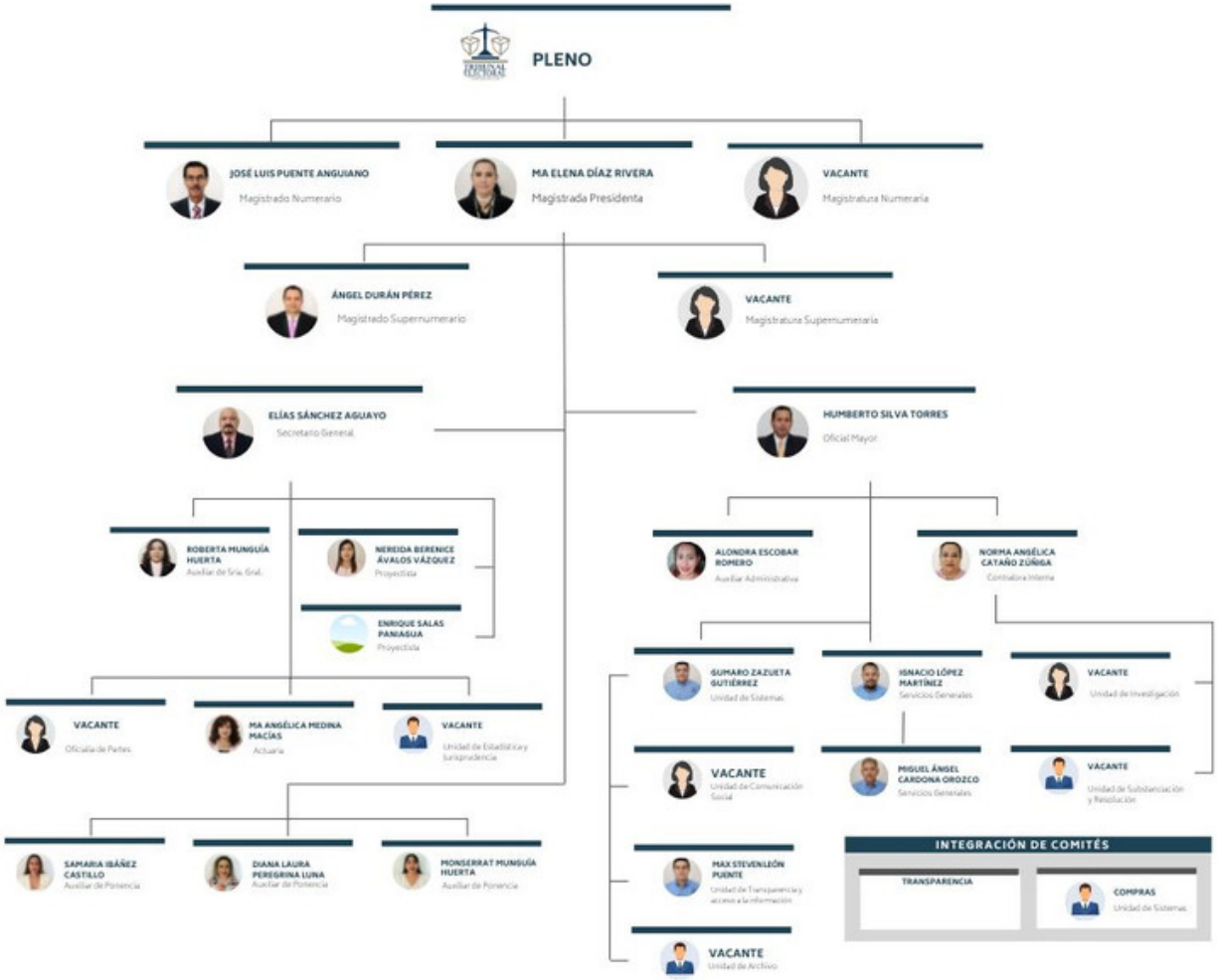

CURSOS Y CAPACITACIONES

En lo concerniente a capacitaciones, en septiembre de este año se tomó el curso en línea denominado: “Bienes Patrimoniales del SAACG.NET”, impartido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y del cual se expidió la siguiente constancia.

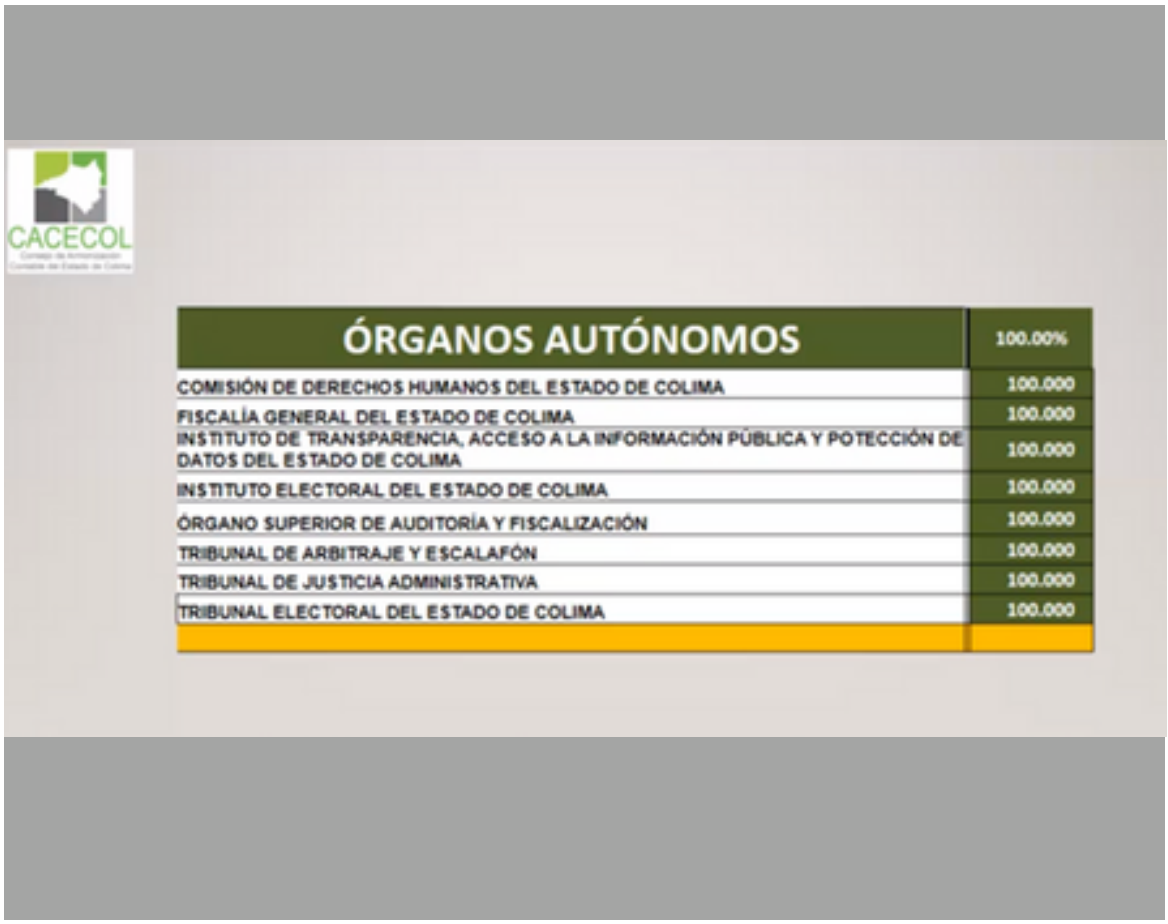

Por otra parte, fueron atendidas en tiempo y forma las evaluaciones correspondientes al primer y segundo trimestre del Sistema de Evaluación en la Armonización Contable (SEVAC), desarrolladas en los meses de agosto y octubre, respectivamente.

Es importante destacar que en ambos procesos se obtuvo el máximo puntaje de calificación que fue del 100 por ciento.

PROYECTISTAS

Las y los abogados proyectistas que laboran en este Tribunal son profesionistas especializados en la materia electoral que se conducen con probidad ética y honradez. Aplican sus conocimientos del derecho en impartición de justicia electoral sujetándose a la ley y el respeto a los derechos humanos políticos electorales.

Se encargan de analizar los asuntos que se les turnan, reconocen las principales ideas referidas y expresadas en el texto; definen las características del asunto y los temas que involucra, investigan información adicional relacionada con cada caso y proponen soluciones a los mismos.

Mtra. Nereida Berenice Ávalos
Proyectista

Lic. Enrique Salas Paniagua
Proyectista

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Durante el ejercicio que se informa, fueron elaborados:

- 16 proyectos de sentencia

- 8 proyectos de Acuerdos plenarios y de procedimiento
  Atención y seguimiento administrativo y Jurídico en proceso de terminación de contrato de arrendamiento de la antigua Sede del Tribunal.

- Elaboración de Proyecto de Nuevo Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

- Se dio atención y seguimiento a los procesos de controversias por la integración del Pleno derivado de renuncias de Magistradas electorales.

- Se brindó apoyo a diversas actividades de la Secretaría General de Acuerdos, en cumplimiento a sus funciones.

- Se atendió y se dio seguimiento a desahogo de observaciones de la auditoria del OSAFIG, sobre el ejercicio fiscal 2021 a este TEE.

- En materia de transparencia, actividades de procesamiento de datos y elaboración de versiones públicas de documentos y archivos

- Coordinar actividades de difusión y promoción en redes sociales de la imagen del TEE.

- En lo que respecta a Acuerdos plenarios y de trámite, relativos a renuncias de los servidores públicos de este Tribunal se elaboraron un total de ocho proyectos.

UNIDAD DE SISTEMAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Si bien es cierto que, todos los entes públicos debemos sujetarnos a lo que nos exige la ley, también es cierto que ante lo imposible por falta del recurso humano y financiero ésta área abarca el desempeño de 3 importantes materias en una misma unidad y recae en un solo trabajador al igual que en otras áreas, por lo que se propone por ser necesario que exista un Titular por cada Unidad o Área con el fin de dar cumplimiento al 100% a lo señalado por nuestro reglamento y leyes secundarías que nos ordenan garantizar el derecho de acceso a la información a la ciudadanía.

Sin embargo, sigo manifestando que la falta de recurso y capital humano no ha sido motivo para dejar de cumplir con el acceso a la información pública, protección de datos personales y comunicación social.

En congruencia con el principio de máxima publicidad, en todo momento se ha mantenido comunicación abierta con todos los medios de comunicación, para hacerles accesible la información de una manera clara y precisa, generada de la recepción, trámite y dictado de sentencias de cada uno de los asuntos que recibimos.

Bajo el eje fundamental de justicia abierta, este órgano jurisdiccional ha guiado su actuación institucional con pleno convencimiento de que de dicha manera, no solo se facilita la impartición de justicia, sino que se promueve el acceso a toda la información jurisdiccional disponible.

Ing. Gumaro Zazueta Gutiérrez
Titular de la unidad de Sistemas

SISTEMAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

Como Tribunal es que se da a conocer el trabajo que se realiza en este órgano jurisdiccional, en cumplimiento al principio de máxima publicidad a que estamos obligados.

Así, las acciones, que se han emprendido para cumplir con este apartado, es que las sesiones públicas se trasmiten vía internet mediante la plataforma de YouTube con el propósito de que la ciudadanía en general conozca en tiempo real las determinaciones del Pleno al resolver los medios de impugnación.

Por otra parte, se agrega a la página de Facebook a través de un modelo de sentencia breve, empleando un lenguaje sencillo y comprensible para identificar de manera clara y precisa, el problema jurídico a resolver, señalando con puntualidad la pretensión, causa de pedir y litis, además de atender cada uno de los planteamientos aducidos por los promoventes, evitando el uso de tecnicismos y latinismos, lo que permite una mejor comunicación con la ciudadanía y la fácil comprensión de las resoluciones dictadas.

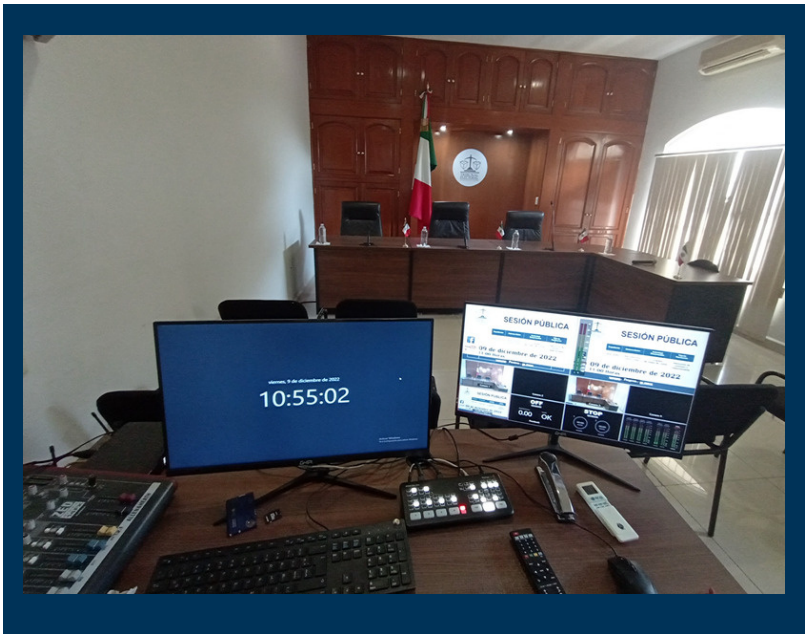

Estas redes sociales, se han utilizado como una herramienta tomando en consideración que permiten el proceso de socialización el contacto a los diferentes sectores de la sociedad, y así, proporcionar la información clara y precisa de las funciones jurisdiccional, académica y de representación del Tribunal

TRANSPARENCIA

De acuerdo a las leyes vigentes en Materia de Transparencia, Archivo, Protección de datos, rendición de cuentas y de responsabilidades administrativas; El Tribunal Electoral tiene una obligación Constitucional y legal de tener áreas con personal suficiente para que realicen acciones que las leyes nos mandatan, por lo que éste Tribunal Autónomo, en aras de cumplir con la obligación antes expuesta redistribuyo entre el personal existente de manera equilibrada las tareas necesarias para dar dicho cumplimiento en virtud de que la falta de eficiencia presupuestaria no nos permite tener a dichas áreas representadas por un Titular y sus auxiliares correspondientes o comités en su caso señalados en cada una de las normas legales y que específicamente realicen los trabajos encomendados, sino que en este momento se hizo necesario que dichas acciones se redistribuyeran en el personal existente y que tuviera o cumpliera con los perfiles o requisitos para determinado cargo, es por eso que los titulares realizan y son responsables de distintas tareas y distintas áreas a la vez como lo he venido manifestando.

Este órgano jurisdiccional, a través de la Unidad de Transparencia tiene competencia para garantizar el derecho humano en materia de acceso a la información pública en su resguardo y protección de datos personales, por ende, se insiste en la Necesidad de contar con el recurso humano y financiero para privilegiar y cumplir con el compromiso que la norma impone consistente en la creación de la Unidad de Transparencia y su comité señalado en la ley de la materia, ya que en la actualidad si bien es cierto que se cumple a través del encargado de ésta área y el comité formado con el mismo personal que labora en ésta institución, pero el cual tiene otras responsabilidades a su vez, se hace necesario la titularidad de ésta Unidad y su comité con el fin de cumplir cabalmente dándole las facultades y formalizar con lo que nos mandata la Constitución y nuestro reglamento interior.

Lic. Max Styven León Puente
Encargado de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y de Archivo

Actividades jurisdiccionales y/o administrativas

Realización del llenado y publicación del apartado de transparencia correspondiente a los artículos 29 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con un total de 55 fracciones con sus respectivos desgloses.

Se ha dado contestación a un total de 40 solicitudes de información respecto al año 2022, realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Llenado trimestral de formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a las áreas de Oficialía Mayor, Secretario General de Acuerdos, Contraloría Interna y la correspondiente a la Unidad de Transparencia, con sus respectivos desgloses, de conformidad a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Contestación y trámite a la Denuncia notificada por INFOCOL, en la que este Tribunal es parte.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Durante el periodo 2021-2022, en cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Interno de Control, se mantuvo una constante revisión de los egresos, órdenes de compra, adquisiciones, recibos de pago, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental de manera oportuna y conforme al procedimiento establecido en la normatividad.

Es de destacar que, el Órgano Interno de Control de este Tribunal, lo conforma además de la Titular, una Autoridad Investigadora del mismo personal laboral administrativo, quien se encarga de desahogar la etapa de investigación de presuntas faltas administrativas que se inicien de oficio, por denuncia o derivadas delas auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes,asimismo, es la facultada para calificar dichas faltas administrativas, dictar un acuerdo de conclusión y archivo y/ o elaborar un informe depresunta responsabilidad administrativa, cumpliendo así con lodispuesto por la ley de responsabilidades administrativas del Estado de Colima.

Es importante resaltar que la Oficialía Mayor es vigilante que en el ejercicio del presupuesto, se observen los criterios de austeridad, disciplina, eficiencia y transparencia, con el propósito de asegurar un manejo óptimo en el gasto, de acuerdo con los lineamientos establecidos enla Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Colima para el Ejercicio Fiscal 2022.

Maestra Norma Angélica Cataño Zúñiga
Contralora Interna

Actividades jurisdiccionales y/o administrativas

La renovación de la "CARTA DE COMPROMISO 2022" de cumplimento al Código de Conducta por parte de todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado.

Administrar y Operar el sistema Electrónico de recepción y control de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Tribunal.

Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias anónimo para los ciudadanos respecto de los servidores públicos del Tribunal Electoral.

Orientar a los servidores públicos del Tribunal en la presentación y cumplimiento de sus responsabilidades de situación patrimonial.

Recepción de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses en su modalidad de Modificación (ANUAL 2022) de las personas servidoras públicas declarantes obligadas de este Tribunal Electoral del Estado de Colima, como lo establece el numeral 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Participación en 4 sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones en su calidad de asesora, con voz, pero sin voto; respecto de los procesos que regula la Ley de Adquisiciones.

Coordinación y seguimiento a la revisión de la cuenta pública 2021 de éste organismo electoral.

Coordinación y seguimiento a las Acciones de Seguimiento de la cuenta pública 2020 de éste Tribunal Electoral.

Mantenimiento y actualización de la información trimestral de las Declaraciones Patrimoniales de Inicio y de Conclusión de los servidores públicos del Tribunal Electoral.

Inscribir y mantener actualizada en el sistema de registro de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;

Gestionar la publicación en la página web del Tribunal de la versión pública de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal de los servidores públicos que declaren bajo protesta de decir verdad y al amparo de la disposición legal correspondiente.

Atención a través de la Unidad de Transparencia, de 2 solicitudes de información relacionadas con las funciones de esta Contraloría formuladas por particulares, necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia;

Fungir como enlace ante el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental en los procedimientos de auditoría y/o acciones de seguimiento al Tribunal Electoral.

AUXILIARES DE PONENCIA

Realización de diversos oficios y acuerdos, para la debida sustanciación de los procedimientos o medios de impugnación turnados.

Apoyo en actividades administrativas de la ponencia, así como por parte de la presidencia.

Investigación de las Sentencias relevantes dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Realización del bosquejo y análisis de acuerdos plenarios, de requerimiento de información a las autoridades competentes con su respectivo oficio y su debida presentación ante el mismo; acuerdos de recepción de información, de desahogo de vista, entre otros.

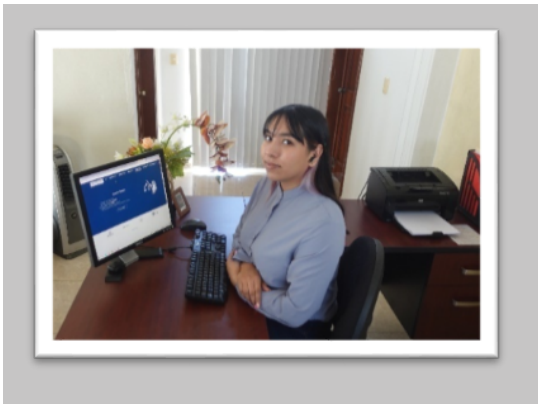

Licda. Alejandra Monserrat Munguía Huerta
Auxiliar de ponencia

Licda. Diana Laura Peregrina Luna
Auxiliar de ponencia

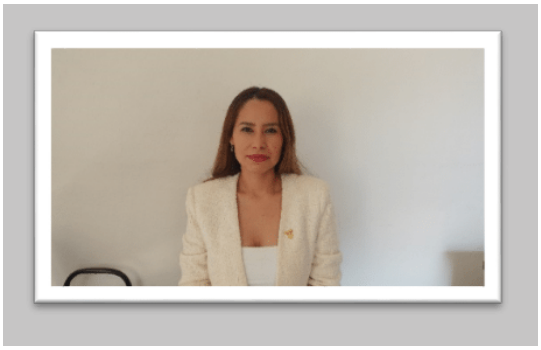

Licda. Samaria Ibañez Castillo
Auxiliar de ponencia

CAPACITACIÓN

El derecho electoral es una materia en constante evolución derivado del dinamismo y las particularidades que conlleva cada proceso electoral, es por ello que estamos obligados a mantenernos actualizados con el fin de garantizar la justicia electoral.

CAPACITACIÓN

De conformidad con las facultades conferidas a este Órgano Jurisdiccional en el artículo 269 fracción V del Código Electoral del Estado de Colima “Realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materias de derecho electoral”, se informa que durante el 2022 se realizaron las siguientes actividades:

Participación del **Dr. Ángel Durán Pérez,** Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima con el tema: “DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DELIBERATIVA CON VISIÓN TRANSFORMADORA”,el día 3 de febrero de 2022.

Organiza: BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MÉXICO A.C.

CAPACITACIÓN

Participación del **Dr. Ángel Durán Pérez,** Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima en la Conferencia Inaugural “Democracia, una forma de vivir”, el día 8 de febrero de 2022.

Participación del Dr. Ángel Durán Pérez, Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima en el Foro “El Precedente en la Judicatura Electoral”., el día 9 de febrero de 2022.

CAPACITACIÓN

Participación del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en la presentación del libro "**Federalismo Judicial Electoral. Voces de los Tribunales Electorales Locales**". El 24 de febrero de 2022.

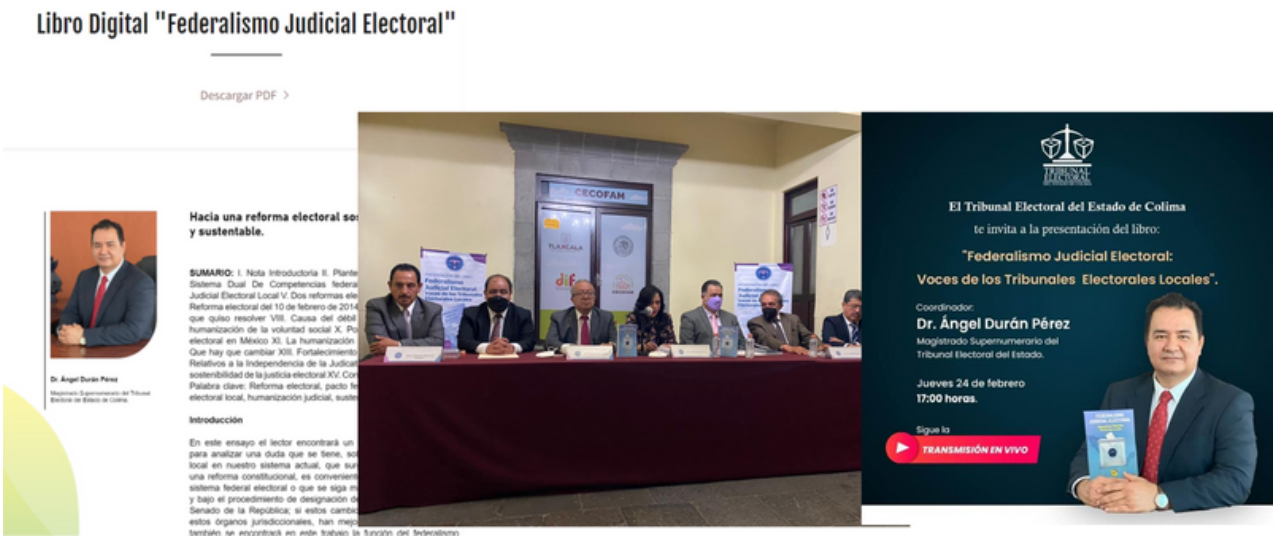

Libro en físico del Federalismo Judicial Electoral, publicado por la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL) con la colaboración del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

El libro digital puede ser descargado de la siguiente liga: https://gallardoediciones.com/descarga-tu-ebook/descarga-tu-ebook-edicion-2022/

CAPACITACIÓN

En el marco de la conmemoración de la erección del Estado Libre y Soberano de Colima, se llevó a cabo un evento en el Archivo Histórico del municipio de la capital del Estado, en el que se contó con la participación del Mtro. Manuel Godina Velasco, cuya investigación sirvió de base para establecer la fecha exacta de dicha conmemoración y del Dr. Ángel Durán Pérez, Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado participo como comentarista el 11 de marzo de 2022.

Ana Azucena Evangelista Salazar, directora del Centro Universitario para la Igualdad y los Estudios de Género U de C, impartió la conferencia: “Hacia una igualdad de Género: Reflexiones en el marco del #8M”, a personal del Tribunal Electoral del Estado de Colima, el día 14 de marzo del 2022.

CAPACITACIÓN

Participación del Dr. Ángel Durán Pérez, Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima con el tema: “Acceso a la justicia eficaz, un derecho humano” el día 25 de marzo del 2022. Organiza: BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MÉXICO A.C.

Participación del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en el Seminario Sentencias Electorales locales, su impacto en el ejercicio de los derechos político-electorales, Sentencia relevante correspondiente a la quinta circunscripción, con su ponencia titulada “El principio de representación proporcional bajo una visión de compensación constitucional”, organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día 10 de junio de 2022.

CAPACITACIÓN

Participación del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en el conversatorio en línea titulado: **“La Democracia en América Latina: ¿Avances o retrocesos?”**. Organizado por la UNIVERSIDAD DE LAS CASAS el día miércoles 24 de agosto 2022.

Asistencia del Dr. Ángel Durán Pérez, Magistrado Supernumerario de este Órgano Jurisdiccional al Foro: Los Derechos Político-Electorales De Las Mujeres Migrantes que organiza el TEPJF en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco de la Universidad de Guadalajara. Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de EUMX el día 30 de agosto de 2022.

CAPACITACIÓN

Reunión con integrantes del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Platica sobre la historia del Derecho Electoral en México; el día 1 de septiembre de 2022, contando con la presencia del Lic. Miguel Tafolla Cardoso, la Mtra. Liliana Arias Valencia Subcoordinadora de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Tabasco y del Dr. Ángel Durán Pérez, Magistrado Supernumerario de este Órgano Jurisdiccional.

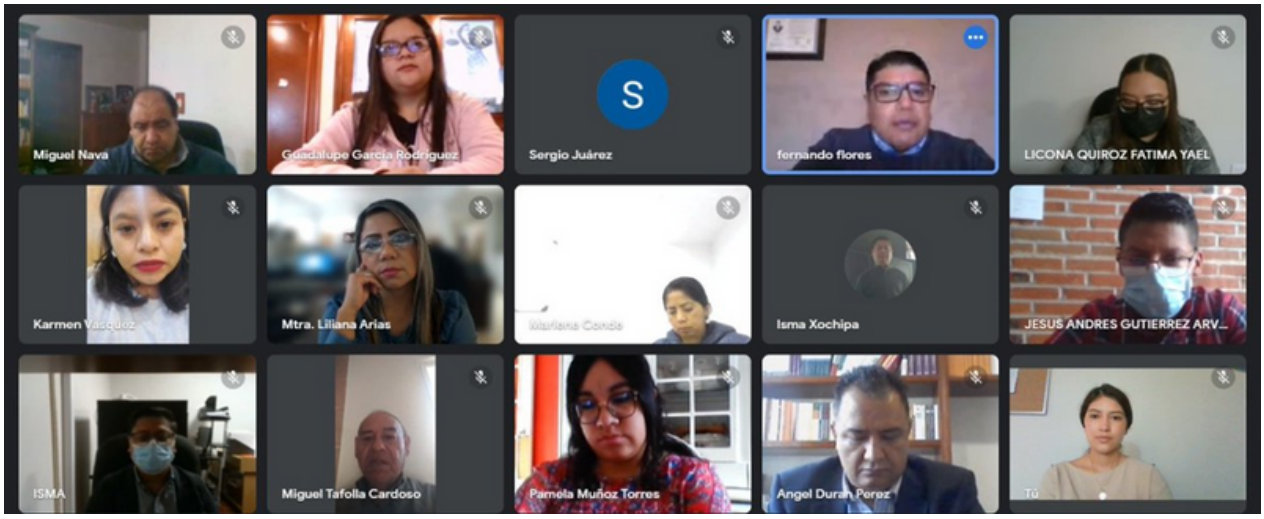

Participación como Ponente del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en el Taller de Derechos Políticos. Tópicos Contemporáneos “Partidos políticos. Perdida de registro y otorgamiento de financiamiento público” organizado por la Academia Interamericana de Derechos Humanos el día 28 de octubre 2022.

CAPACITACIÓN

Participación como Ponente del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en el 7o Coloquio sobre Pueblos y Comunidades Indígenas, organizado por la Sala Regional Toluca del TEPJF el día 11 de noviembre de 2022.

Participación como Ponente del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en compañía de la Licda. Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado en el Primer Foro Intercultural. Con su ponencia titulada “Derechos Humanos de los Pueblos Originarios”, con sede en la Universidad Intercultural Colima, el día 23 de noviembre de 2022.

CAPACITACIÓN

Participación del Magistrado Supernumerario Ángel Durán Pérez en el evento “Control de Convencionalidad: un diálogo entre América y Europa” organizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022.

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TEPJF EN EL MARCO DEL 69 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO

APRECIABLE AUDITORIO:

FINALMENTE DEBO DECIR QUE...

El trabajo informativo contenido en estas páginas, refrenda el compromiso del Tribunal Electoral del Estado de Colima desde el ámbito institucional, al fortalecimiento de la vida democrática de nuestro estado y la suscrita he de consagrar mis mayores afanes y esfuerzos a velar siempre por la protección más amplia de los derechos humanos y político-electorales de la ciudadanía conduciéndome como siempre: con respeto, ética profesional, probidad y honradez, por la amplia vía del trabajo. Esa es mi misión más grata.

El Tribunal Electoral del Estado de Colima, en el ejercicio de la función jurisdiccional electoral siempre ha actuado con independencia en sus decisiones y ajustado estrictamente al mandato de la Ley. Reitero mi reconocimiento y agradecimiento al esfuerzo de mis compañeros Magistrados, al personal jurídico y administrativo, que trabajaron incesantemente en ésta nuestra difícil pero posible tarea, prevaleciendo la unión y el deseo inquebrantable de la ayuda mutua con gran responsabilidad para lograr mejores resultados.

Al Poder Legislativo le reitero mi agradecimiento y respeto por su acompañamiento, haciendo especial hincapié en que este Tribunal Electoral emite sentencias cuya especial protección se brinda a los ciudadanos y a quienes ostentan una representación popular, de ahí la importancia de sus determinaciones al coadyuvar junto con otros entes públicos a la gobernabilidad del Estado, siendo por ello indispensable que este órgano cuente con autonomía presupuestal y financiera pertinente para desarrollar adecuadamente los procedimientos que son sometidos a su consideración y de esta manera cumplir cabalmente con lo que mandata nuestra Constitución en cuanto a la integración de las Unidades y Órganos internos de Contraloría, Transparencia, Archivo, Protección de Datos y Comunicación Social, áreas indispensable para darle una adecuada difusión de la labor que se realiza en materia jurisdiccional, entre otras.

No niego que con el poco presupuesto que se le otorgó a nuestra Institución fue difícil, que los problemas de índole económico y, esencialmente laborales, fueron complejos. Y duele decirles, como suele doler a los Patriotas que saben que no hay más camino que la independencia y su autonomía. Su Tribunal Electoral merece la pena, ¡apóyenlo!

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Legislatura LX

Martha Fernanda Salazar Martínez

Distrito I

Priscila García Delgado

Distrito II

Alfredo Álvarez Ramírez

Distrito III

Miguel Ángel Galindo Barragán

Distrito IV

Myriam Gudiño Espíndola

Distrito V

Hilda Lizette Moreno Ceballos

Distrito VI

José de Jesús Dueñas García

Distrito VII

Héctor Magaña Lara

Distrito VIII

Sonia Hernández Cayetano

Distrito IX

Armando Reyna Magaña

Distrito X

Francisco Rubén Romo Ochoa

Distrito XI

Colima Natali Méndez García

Distrito XII

Ismar Ramírez Rodríguez

Distrito XIII

Andrea Naranjo Alcaraz

Distrito XIV

Yommira Jockimber Carrillo Barreto

Distrito XV

Julio César Cano Farías

Distrito XVI

Crispín Guerra Cárdenas

Representación proporcional

Carlos Arturo Noriega García

Representación proporcional

Sandra Patricia Ceballos Polanco

Representación proporcional

Evangelina Bustamante Morales

Representación proporcional

Glenda Yazmín Ochoa

Representación proporcional

Ignacio Vizcaíno Ramírez

Representación proporcional

Kathia Zared Castillo Hernández

Representación proporcional

Rigoberto García Negrete

Representación proporcional

David Lorenzo Grajales Perez

Representación proporcional

Gracias a los partidos políticos, el respeto con el que se conducen hacia esta institución y a sus integrantes. Su actuar responsable es reflejo de los nuevos tiempos democráticos que vive Colima, ¡muchas gracias!

México, nuestro país, al igual que nuestro estado de Colima, transita por otro punto de su evolución social; es verdad que hace unos meses fue presentado y sometido a la cámara de Diputados un proyecto de decreto en el que se busca reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Electoral. Esta iniciativa, al igual que el llamado Plan B, ha generado un gran debate nacional respecto a las problemáticas y alcances del proyecto de reforma del sistema político electoral mexicano.

Esta reforma quizá sea muy importante, mas no profundizaré al respecto; sin embargo, sí he de manifestar que no se debe olvidar que en Colima, el personal del Tribunal Electoral es garante y de convicción imparcial. Vigila con ética profesional y normativa el debido cumplimiento y el respeto a la voluntad ciudadana. Y si el éxito de la democracia depende de las decisiones que los mexicanos tomamos en las urnas en virtud de que la voluntad ciudadana se expresa mediante el sufragio, libre, secreto, directo y es la única fuente legítima para crear representantes de gobierno, resulta indispensable asegurar que las elecciones en este estado se lleven a cabo con transparencia e imparcialidad en beneficio de los ciudadanos y de los partidos políticos.

Señora Gobernadora: El Tribunal Electoral es una institución que valora y respeta altamente su investidura. Le reitero: somos gente responsable, digna, con capacidades y talentos que prefiere la conquista mesurada pero convincente de nuestros derechos. Somos respetuosos de sus conceptos y sus afanes. Nuestro único propósito es el de coadyuvar eficazmente al mejor cumplimiento de nuestra misión en esta institución con prudencia, sabiduría e inteligencia. Sé que usted, al igual que la de la voz, estamos orgullosas de ser abogadas y cada una volcamos nuestra pasión en la responsabilidad que nos fue asignada.

Por mi parte, agradezco enormemente el apoyo brindado a nuestra institución y le reitero que todos y cada uno de los integrantes del Tribunal somos personas íntegras, de una sola pieza que, como profesionales del derecho, impartimos justicia en el seno de la sociedad a la que pertenecemos de manera imparcial, con perspectiva de género y siempre apegados a nuestras leyes y normas electorales, respetando los derechos humanos y los postulados de nuestra carta Magna. Siéntase orgullosa de Nosotros.

¡Muchas gracias!

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA